



# Resolución Ministerial

N° 163-2018-MC

Lima, 30 ABR. 2018

**VISTOS**, el Informe N° 512-2016-DDC LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad; el Informe N° 000128-2018/DGPC/VMPCIC/MC y el Memorándum N° SS0089-2018-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público, tiene por objeto promover la identidad nacional y la cultura mediante la colocación de reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales en áreas de uso público;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la referida norma, el Ministerio de Cultura tiene como una de sus políticas públicas, la promoción de la memoria histórica de la Nación, en particular el fortalecimiento de la identidad nacional mediante la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-MC (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29891), constituye la Comisión Multisectorial Permanente encargada de revisar y seleccionar las reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales, la cual estará adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, el artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29891 establece que a través de Resolución Ministerial publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el Ministerio de Cultura convocará dos veces al año, a las entidades públicas o a cualquier persona jurídica para que presenten propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres, y aprobará las bases de la referida convocatoria; precisando que las reseñas históricas deberán cumplir con las características y el contenido establecidos en los artículos 9 y 10 del mencionado Reglamento, así como con las especificaciones y criterios cronológicos de clasificación previstos en las bases de la convocatoria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 403-2016-MC de fecha 18 de octubre de 2016, se aprobaron las Bases para la presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades nacionales y regionales para su difusión en áreas de uso público;



Que, a través del Acta de Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 13 de diciembre de 2017, la Comisión Multisectorial Permanente de Reseñas Históricas acordó dar conformidad a la propuesta presentada en relación a la reseña histórica de Don Vicente Ferrer de Mora Chimo, remitiéndola a la Dirección General de Patrimonio Cultural para la continuación del trámite;

Que, mediante Informe N° 000128-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 5 de marzo de 2018, el Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial Permanente de Reseñas Históricas puso en conocimiento del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la opinión favorable dada por la citada Comisión Multisectorial a la reseña histórica antes mencionada;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 21.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 29891, el Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural a través del Memorándum N° SS0089-2018-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 18 de abril de 2018, emitió opinión favorable a la reseña histórica de Don Vicente Ferrer de Mora Chimo y solicitó su aprobación;

Que, a efectos de promover la identidad nacional y la cultura mediante la colocación de reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales en áreas de uso público, corresponde su aprobación mediante Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.2 del artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 29891;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacional y regionales en áreas de uso público; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2013-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29891; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la reseña histórica de Don Vicente Ferrer de Mora Chimo, conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA



## ANEXO I

### DON VICENTE FERRER DE MORA CHIMO

Don Vicente Ferrer de Mora Chimo nació alrededor del año 1674 en el valle de Chicama en Trujillo, Perú. Fue un indio noble del linaje de los caciques del mismo valle. Fue Alcalde Ordinario de Santiago de Cao en el año 1715 y Alferez de las Milicias de Naturales del pueblo. Viajó a la ciudad de Lima, capital del virreinato, en el año 1720. Allí se relacionó con caciques de diversas partes del virreinato y expuso ante el Virrey Cármineo Nicolás Caracciolo, Príncipe de Santo Buono, los abusos cometidos por algunas autoridades contra las comunidades indígenas y sus tierras. El citado Virrey lo nombró "Procurador y Diputado General de los Indios del Perú", a fin que exponga sobre los agravios sufridos ante el Real Consejo de Indias de Madrid. Desde el año 1722 hasta su muerte, la cual ocurrió en España alrededor del año 1739, publicó numerosos memoriales en los que denunció los maltratos y reivindicó los derechos que la Ley, la justicia y la fe cristiana conferían a los indios del Perú.



